

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones, y en uso de sus atribuciones, según el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Virgen del Rocío

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000487/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PA 31/2026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL Y ESPECIALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
-----	-------------	-----

1	Instalaciones-Mantenimiento instalación contraincendios Areas Sanitarias	50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Se justifica la no división en lotes del mantenimiento de los elementos incluidos en el presente expediente, y por tanto la ejecución del mismo por distintos contratistas, ya que existen elementos comunes entre las distintas instalaciones relacionadas que podría llevar a problemas relacionados con la seguridad industrial de las mismas si no estuvieran bajo la vigilancia y control de un único mantenedor.

Asimismo, la normativa que regula este tipo de instalaciones es única, concretamente el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, lo que exige una actuación integral y homogénea en todas las prestaciones incluidas en el contrato.

En consecuencia, la división en lotes podría comprometer la correcta ejecución y coordinación de los trabajos, así como la responsabilidad unificada en el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad exigidos.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Es necesario y fundamental contar con los equipos y sistemas de protección contra incendios convenientemente instalados y mantenidos, ya que en caso contrario, no sólo no logran el objetivo para el que están diseñados, limitar la propagación del fuego y asegurar las rutas de escape y evacuación, sino que además crean una situación de falta de seguridad, peligrosa tanto para los ocupantes de los centros sanitarios como para el conjunto de los bienes.

Por ello en aquellos edificios por los que se mueven muchas personas a diario, como es el caso de los centros asistenciales, es necesario implementar este servicio de mantenimiento de los sistemas de protección en caso de incendio, homogeneizando este tipo de actuaciones y dando cumplimiento

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: La fecha indicada en el contrato que se formalice

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses.

7.1.3.- Plazos parciales: No procede

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: Treinta y seis meses.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado

8.1.1. Servicio por cantidad:

☒ Si ☐ No

Presupuesto base de licitación (PBL): 350.900,00 €

% IVA e Importe IVA: Según anexo lotes siglo

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 783.000,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 435.000,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 58.000,00 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

No procede

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Instalaciones- Mantenimiento instalación contraincendios Areas Sanitarias	350.900,00 €	21	60.900,00 €	435.000,00 €	58.000,00 €		783.000,00 €
TOTAL		350.900,00 €		60.900,00 €	435.000,00 €	58.000,00 €	0,00 €	783.000,00 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

☐ Si ☒ No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

No procede

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo I a este Cuadro Resumen

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación para la duración del contrato (2 años) sin IVA más las prórrogas (duración prevista:3 años) sin IVA, más importe de las modificaciones previstas (20% de dicho presupuesto base de licitación sin IVA).

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Instalaciones-Mantenimiento instalación contraincendios Areas Sanitarias	2.1.3.01 INSTALACIONES
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
213.01	2026 (3 meses)	43.862,50 €
213.01	2027 (12 meses)	175.450,00 €
213.01	2028 (9 meses)	131.587,50 €

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla.

De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7. del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
	Según Anexo II adjunto a este Cuadro Resumen.				

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en más de 20 unidades porcentuales al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que solo concurra un licitador, la oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria si es inferior al precio de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Seis meses a partir de la fecha de recepción de conformidad del servicio.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Centros adscritos al Campus Hospital Universitario Virgen del Rocío:

Hospital General (HG)

Hospital Rehabilitación y Traumatológico (HRT)

Hospital Maternal-Infantil (HM-HI)

Edificio de Laboratorios (LAB)

Edificios Industriales del Campus

Edificios de Gobernación y Salud Mental, Centro de Tratamiento y Diagnóstico y edificio de Anatomía Patológica.

Edificios administrativos (Plataforma Provincial, oficinas antigua Exportadora, CDCA, etc.)

Exteriores del Campus Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Centros adscritos al órgano de gestión del Hospital Universitario Virgen del Rocío, que no se encuentran ubicados en los Campus anteriores:

Hospital Duque del Infantado (HDI)

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz.

El régimen de pago será mensual, una vez acreditado el cumplimiento satisfactorio de la prestación, y previa presentación de la factura, una vez generados los contra-albaranes.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención central, a través de las Intervenciones Provinciales del SAS

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla).

Destinatario de las facturas:

Registro auxiliar de facturas de la CPC de Sevilla, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA nº 97, de 18 de mayo), a la dirección arriba indicada.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	8299	GE000266	GE000266	A01004456

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o vi-sados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

20.2. En su caso, Clasificación:

Grupo: P Subgrupo: 5 Categoría: 2

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Se aportarán los certificados expedidos por organismos independientes que acrediten el cumplimiento de la norma UNE-EN-ISO 9001, u otra norma de reconocido prestigio en gestión de la calidad, así como en su gestión ambiental por la UNE-EN-ISO 14001.

El órgano de contratación reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

No procede

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

El nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

El licitador deberá acreditar las autorizaciones administrativas con las que cuente para el mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, con referencia a los sistemas para los que se encuentren autorizados con indicación del número de registro, en el ámbito del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo y su correspondiente inscripción en el Registro Integrado Industrial.

21. SUBROGACIÓN.

☐ Si ☒ No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

No procede

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Acreditar formación en la tecnología Honeywell NOTIFIER del sistema de comunicación y centralización de alarmas y gestión de alarmas.

En caso de no disponer de esta formación se deberá subcontratar con empresa certificada.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Condición especial de carácter medioambiental:

El adjudicatario deberá garantizar la correcta gestión ambiental de todos los residuos generados durante las labores de mantenimiento (incluidos agentes extintores, envases, baterías o componentes electrónicos), mediante su recogida selectiva y entrega a gestor autorizado, debiendo acreditar documentalmente dicha gestión.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y los compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a estas condiciones incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por él.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento, aportando justificantes documentales de dicha gestión antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

El 1% del montante de la facturación mensual.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☒ Si ☐ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Esta comisión provincial de limpieza estará formada, como mínimo, por:

- Representante de la C.P.C. del ámbito provincial del expediente, actuando como secretario.
- Representante del centro directivo del Hospital Universitario Virgen del Rocío adscrito al expediente.
- Responsable del contrato.

Funciones:

- Aprobar el procedimiento de funcionamiento de la Comisión.
- Realizar el seguimiento del/los contrato/s:

Calculando las penalidades que se determinen de acuerdo a los aspectos considerados.

De forma general liderar y coordinar cualquier aspecto ligado a la ejecución del contrato que pudiera ocurrir durante el desarrollo del mismo.

Para garantizar el ejercicio del control y vigilancia de este contrato, la/s empresa/s adjudicataria/s estará/n obligada/s a aceptar una inspección cuando le fuera requerido, así como a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por esta Comisión Provincial.

- Proponer al órgano de contratación, a través del responsable del contrato, las penalidades que pudieran resultar.

Periodicidad de las reuniones:

ANUAL o a petición de uno de sus miembros

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

☒ Si ☐ No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

☐ Si ☒ No

Otra. Indicar: Anual

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Aumento de Centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las necesidades de realizar el servicio.

Condiciones:

De darse alguno de los supuestos de aumento de Centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las existentes, siempre que su entidad exija un aumento significativo de medios humanos o materiales de la empresa adjudicataria que pudiera alterar el equilibrio económico de la prestación.

Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio de mantenimiento técnico legal sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Alcance y límites:

La modificación alcanzará a los centros e instalaciones de Centros pertenecientes al Hospital Universitario Virgen del Rocío que se abran o amplíen con posterioridad a la entrada en vigor del contrato.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☐ Si ☒ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☒ Si ☐ No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: No

32. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No procede

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

☒ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía: El 1 % del montante de la factura que corresponda al mes siguiente a aquel en el que se produjo el incumplimiento de la remisión de la relación detallada de los subcontratistas y condiciones de sub-contratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo del pago. Cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación: La penalidad será del uno por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☒ Si ☐ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

☒ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Según Anexo III al Cuadro Resumen

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

1 %

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Calculado sobre el montante de la facturación mensual.

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

1 %

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Calculado sobre el montante de la facturación mensual, siempre que no cumpla con los compromisos en materia medioambiental establecidos en la cláusula 19 del PCAP.

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

1%

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Calculado sobre el montante de la facturación mensual.

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Maria Jose Cuevas Lorite

Teléfono: 955013301

Correo electrónico: mjose.cuevas.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Marta Bonilla Grande

Teléfono:

Correo electrónico: marta.bonilla.sspa@juntadeandalucia.es